

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN EN LA
INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I**
N.º EXPEDIENTE: CO-CV-26-005

Clave: 058-ES-CV-0227

Páginas: 18

ÍNDICE

Pág.

1. ALCANCE.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3. EQUIPO DE TRABAJO.....	7
4. MEDIOS MATERIALES	7
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	7
6. REQUISITOS	8
7. ANEXOS.....	12

PREPARADO: Albert Huguet Jové	REVISADO: Sergi Margalef Escoda	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	------------------------------------	--	--	---

Clave: 058-ES-CV-0227	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2026	Página: 2
------------------------------	--------------------	-------------------------	------------------

Nº EXPEDIENTE: CO-CV-26-005

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto describir las prescripciones técnicas requeridas por Enresa para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de elevación en la Instalación Nuclear Vandellós I (en adelante INVI).

A tal fin se definen el alcance, las características y condiciones que deberán regir para la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

El servicio tiene por objeto la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos y fungibles que resulten necesarios. Además, según proceda, se incluirán las revisiones periódicas (OCA) de los distintos equipos de elevación ubicados en la Instalación Nuclear Vandellós I, con el fin de garantizar su disponibilidad, fiabilidad, seguridad de funcionamiento y cumplimiento de la normativa vigente. Igualmente, se incluye el servicio de asistencia técnica para el rescate de personas y para reparación de averías en el caso del salvaescaleras y del ascensor.

Los trabajos se estructuran en tres lotes diferenciados, en función de la tipología de los equipos, e incluyen todas las actuaciones necesarias para mantenerlos en condiciones óptimas de operación, de acuerdo con las prescripciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes y las exigencias reglamentarias aplicables.

Lote 1. Mantenimiento del salvaescaleras y el ascensor del cajón del reactor

Consistirá en el mantenimiento de los siguientes equipos:

- **Salvaescaleras de fabricación Vimec tipo E06**, modelo YF988-OM, nº de serie 06628, de tipo hidráulico, con 2 paradas, con 300 kg de carga máxima, con un recorrido de 3 m y una velocidad de 0,15 m/s.
- **Ascensor de fabricación Schindler**, modelo AP261VZ4Z, con número de RAE 430012357, número de serie 19082000066, de tipo electromecánico con sala de máquinas, con 8 paradas, con 2.000 kg de carga máxima y 27 personas de capacidad, con un recorrido de 53 m y una velocidad de 1 m/s. El ascensor lleva asociado un sistema de rescate, que en caso de fallo del suministro eléctrico lleva al aparato a velocidad reducida hasta la planta de salida al exterior del edificio.

Asimismo, incluye el servicio de asistencia técnica 24 horas y 365 días al año para el rescate de personas y para reparación de averías.

Mantenimiento preventivo

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	3

Al inicio del contrato se presentará el plan de inspecciones, que deberá ser confeccionado de acuerdo con la normativa en vigor y será personalizado para cada uno de los 2 equipos presentes en la instalación. Asimismo, el plan de inspecciones contendrá una relación de todos los componentes, elementos, equipos y/o piezas a revisar en cada intervención de mantenimiento preventivo, asociando a cada uno de ellos las operaciones a realizar, según la gama de mantenimiento a aplicar. Por otro lado, se entregará un dossier a Enresa con la normativa de obligado cumplimiento de cada uno de los 2 aparatos. Si durante la ejecución del contrato apareciera nueva normativa, el contratista lo pondrá en conocimiento de ENRESA.

Con periodicidad mensual: Se realizará 1 revisión mensual para cada uno de los equipos de acuerdo con plan de inspecciones.

Después de cada intervención de mantenimiento preventivo, el contratista deberá rellenar los correspondientes libros de mantenimiento de cada aparato. Asimismo, al finalizar cada intervención se entregará un informe con la gama de mantenimiento realizada y los resultados detallados de la revisión.

Por otro lado, se prestará asistencia necesaria a los organismos oficiales, entes territoriales o entidades de inspección y control en las visitas que realicen a la Instalación, si procede.

Al finalizar el contrato, se remitirá un informe detallado con todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en ambos aparatos.

Dentro del alcance del mantenimiento preventivo se incluye un servicio de 24 horas al día los 365 días del año para atender llamadas de emergencia, entendiendo como tales las que se refieran a personas encerradas en la cabina del ascensor y del salvaescaleras. En estos casos de emergencia, el tiempo de respuesta deberá ser inferior a 60 minutos, tanto en días laborables como en días festivos. Además, incluirá en el alcance un servicio de resolución de averías del ascensor y del salvaescaleras. El tiempo de respuesta en caso de avería no excederá las 24 horas desde la realización de la llamada y se realizará lo antes posible, dentro de la jornada laboral de la Instalación Vandellós I (de lunes a viernes de 07:00 horas a 15:00 horas).

Inspecciones reglamentarias por el Organismo de Control Autorizado (OCA)

Con periodicidad bianual: Se realizarán inspecciones OCA legalmente obligatorias de los 2 aparatos presentes en la Instalación. La última OCA del ascensor se realizó el 23/05/2025 y la plataforma elevadora aún no ha pasado ninguna inspección OCA hasta la fecha. Asimismo, en caso de cambio de empresa mantenedora, se realizará una inspección técnica reglamentaria del ascensor de acuerdo con el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, deroga y sustituye al Real Decreto 88/2013, aprobando una nueva ITC AEM 1 Ascensores.

Tanto la empresa y el personal que realice la inspección deberán estar homologados, según lo indicado en la normativa aplicable como Organismo de Control Autorizado (OCA).

El contratista deberá estar presente durante la realización de la inspección periódica, para dar apoyo técnico, y tramitará con el organismo competente la emisión de los certificados e informes que procedan para la correcta ejecución del contrato.

Lote 2. Mantenimiento del puente grúa, polipastos y plataformas fijas

Consistirá en el mantenimiento de los siguientes equipos:

- Puente grúa birrail de 15 TN Florencio Gómez

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	4

- Polipasto Demag monorraíl eléctrico de 3,2 TN
- Polipasto Ternal manuales de 0,5 TN (3 unidades)
- Polipasto Demag Dc con pescante giratorio y mecanismo de translación de 125 Kg
- Polipasto Ayerbe eléctrico de cadena modelo AY – 200/400
- Plataforma fija de 12 TN
- Plataforma fija simple de columna

Mantenimiento preventivo

Puente grúa birrail de 15 TN Florencio Gómez: Con periodicidad anual se realizará un mantenimiento preventivo integral que incluya la revisión de estructura y elementos mecánicos, mecanismos de elevación (cable de acero, tambores, poleas, ganchos y frenos), mecanismos de traslación (puente y carro), sistema eléctrico y de control (contactores, relés, protecciones, cableado, tomas de tierra, botoneras, cableado, limitadores y finales de carrera) y pruebas funcionales (prueba en vacío y con carga), que deberán ejecutarse en base a un procedimiento escrito, que el contratista deberá remitir al responsable de contrato para aceptación antes de ejecutar la prueba.

Una vez realizadas las pruebas, se documentarán los resultados obtenidos y el/los informes de prueba se emitirán al responsable de contrato para su aceptación.

Polipasto Demag monorraíl eléctrico de 3,2 TN, Polipasto Ternal manuales de 0,5 TN (3 unidades), Polipasto Demag Dc con pescante giratorio y mecanismo de translación de 125 Kg y Polipasto Ayerbe eléctrico de cadena modelo AY – 200/400: Con periodicidad anual se realizará un mantenimiento preventivo que incluya la revisión de los elementos de suspensión y carga, sistema de elevación, sistema eléctrico (en su caso), estructura, fijaciones y pruebas funcionales.

Plataforma fija de 12 TN y Plataforma fija simple de columna: Con periodicidad anual se realizará un mantenimiento preventivo que incluya la revisión de los elementos de estructura y elementos portantes (inspección de guías y plataforma, soldaduras, deformaciones y corrosión), sistema de elevación (cables, poleas, rodillos, guías y estado de lubricación), sistema de seguridad (finales de carrera, paro de emergencia y dispositivos anticaída), sistema eléctrico e hidráulico (cuadros eléctricos, verificación de fugas hidráulicas, comprobación de motores, válvulas y mangueras) y pruebas funcionales (prueba de subida y bajada en vacío y con carga nominal).

Las tareas se realizarán conforme a la normativa vigente y a las buenas prácticas de mantenimiento, debiendo el contratista emitir un procedimiento para las pruebas funcionales (de subida y bajada en vacío, y con carga) que deberá remitir al responsable de contrato para aceptación antes de ejecutar la prueba.

Una vez realizadas las pruebas, se documentarán los resultados obtenidos y el/los informes de prueba se emitirán al responsable de contrato para su aceptación.

Clave: 058-ES-CV-0227	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2026	Página: 5
------------------------------	--------------------	-------------------------	------------------

Lote 3. Mantenimiento de las carretillas y plataforma elevadora unipersonal.

Consistirá en el mantenimiento de los siguientes equipos:

- Carretilla diésel marca Nissan modelo FJ02A25U – 702238.
- Carretilla elevadora eléctrica marca Nissan, modelo G002L30CU – 700245
- Plataforma elevadora eléctrica unipersonal marca Thermiser, modelo U25D-C.

Mantenimiento preventivo

Carretilla diésel marca Nissan modelo FJ02A25U – 702238: Anualmente se realizará un mantenimiento preventivo integral que incluya la limpieza de los elementos vitales, la revisión completa del sistema eléctrico y de las baterías, el control y relleno de niveles de agua, refrigerante y aceites, así como la lubricación de todas las partes móviles. También se comprobarán y ajustarán frenos, mandos de elevación, aceleración, tensión de cadenas y funcionamiento del motor, verificación de luces, elementos de elevación y dispositivos de seguridad. Se inspeccionarán latiguillos y conexiones para asegurar la ausencia de fugas, se revisa el sistema hidráulico incluida bomba y válvula de seguridad y se sustituirá el aceite del motor junto con los filtros de aceite, aire y gasoil.

Carretilla elevadora eléctrica marca Nissan, modelo G002L30CU – 700245: Anualmente se realizará un mantenimiento preventivo completo que incluirá la limpieza de elementos vitales, la revisión del estado y niveles de las baterías, la lubricación de componentes móviles, el control y ajuste de la tensión de cadenas, la verificación del correcto funcionamiento del sistema hidráulico, motores, frenos, caja de mandos y sistemas eléctricos. Además, se inspeccionarán fugas en latiguillos y válvulas, se comprobarán las luces y todos los elementos de elevación y seguridad como uñas, brazos, claxon, seta y sirena de marcha atrás y se revisará el rectificador de carga y los sistemas de aceleración, garantizando que todos los componentes operen de forma segura y eficiente.

Plataforma elevadora eléctrica unipersonal marca Thermiser, modelo U25D-C: Anualmente se realizará un mantenimiento preventivo que comprenda la limpieza de los elementos vitales, la comprobación del estado y niveles de las baterías, la lubricación de componentes móviles, el ajuste de la tensión de cadenas y la verificación del correcto funcionamiento del grupo hidráulico, motores y circuitos eléctricos. Asimismo, se revisarán y repararán posibles fugas de aceite, se comprobará la bomba electrohidráulica y la válvula de seguridad, se ajustará la caja de mandos, se verificará el funcionamiento del rectificador de carga y se inspeccionarán los elementos de elevación y seguridad.

En los mantenimientos preventivos descritos anteriormente se deberán incluir los consumibles mínimos necesarios para una óptima puesta a punto de los equipos tales como aceites, grasas, lubricantes, desengrasantes, etc.

Las actuaciones se llevarán a cabo de acuerdo con la normativa vigente, las instrucciones técnicas del fabricante y las buenas prácticas de mantenimiento, debiendo el adjudicatario emitir el correspondiente informe técnico que acredite los trabajos realizados y el estado de los equipos.

Clave: 058-ES-CV-0227	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2026	Página: 6
------------------------------	--------------------	-------------------------	------------------

Finalmente, se completará un check-list detallado con todas las operaciones realizadas para garantizar el correcto estado de los equipos.

NOTA IMPORTANTE: Para el mantenimiento preventivo de los tres lotes, en caso de que durante la vigencia del contrato entre en vigor una nueva normativa o revisión normativa que resulte de aplicación a los equipos descritos, el contratista estará obligado a adaptar y ejecutar las gamas de mantenimiento conforme a la normativa vigente en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad exigibles.

Mantenimiento correctivo para todos los lotes

Se realizará que consistirá en la prestación de los servicios necesarios para subsanar cuantas anomalías en el funcionamiento de los sistemas, equipos o componentes tengan lugar durante la vigencia del contrato, reparando las averías existentes, así como aquellas que hayan sido detectadas en las intervenciones de mantenimiento preventivo.

Las horas de trabajo se contabilizarán por horas efectivamente empleadas en la instalación en los trabajos correctivos, como consecuencia de aviso por servicio. Deberán estar incluidos todos los costes necesarios para la correcta ejecución del presente contrato dentro de las horas estimadas de realización del servicio.

Recibido el aviso de avería por correo electrónico, el contratista propondrá la actuación prevista para la atención de la avería en un plazo no superior a los 3 días laborables siguientes a la comunicación de la avería. La propuesta de actuación vendrá respaldada por una propuesta técnico-económica de los repuestos y fungibles a emplear y una estimación de horas para cada actuación. Este presupuesto deberá ser aceptado por Enresa antes de llevar a cabo actuación alguna. A la hora de facturar, se facturarán las horas efectivamente empleadas para la subsanación de la avería.

Una vez enviada la propuesta de actuación para la atención de la avería, los trabajos precisos para subsanar las causas de esta se empezarán en un plazo máximo de 3 días laborables si Enresa considera que se trata de una avería crítica. Las reparaciones se efectuarán en horario laboral de la instalación (de lunes a viernes de 7 a 15 horas). Dichos trabajos no se interrumpirán hasta que se restablezca el servicio operativo de los sistemas o equipos ineficientes, o hasta que el contratista emita el preceptivo informe, en aquellos casos en que se requieran decisiones por parte de Enresa o bien por la naturaleza de las actuaciones a emprender.

La asistencia técnica finalizará cuando se haya logrado restablecer el servicio de los equipos averiados, debiendo el contratista entregar un “Informe de averías” en un plazo máximo de 5 días laborales de la fecha en la que se haya restablecido el servicio averiado. Este informe contendrá las actuaciones realizadas, las pruebas de verificación realizadas y el estado en el que queda el equipo.

Todas las visitas realizadas por el contratista, con ocasión de los mantenimientos correctivos, darán lugar a un “parte de trabajo” a presentar a Enresa para ser aprobado. Se generará un parte por cada día de trabajo en la instalación para que quede constancia escrita de la visita realizada y de los trabajos realizados.

Repuestos y fungibles para todos los lotes

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	7

En caso de tener que cambiar algún componente, equipo y/o pieza de los equipos por deterioro o rotura, la empresa contratista enviará una propuesta técnico-económica a Enresa donde se describirán las causas que han originado la avería, los componentes, equipos y/o piezas a cambiar, la justificación de la necesidad del cambio y el importe de la reparación a ejecutar.

Antes de reponer cualquier componente, equipo y/o pieza, Enresa deberá haber aceptado por escrito la propuesta técnico-económica.

Tras cada servicio de cambio de componente, equipo y/o pieza se probará la operatividad del equipo para verificar su completo funcionamiento. Una vez verificado, la empresa contratista enviará un “Informe de averías”. El contenido de este informe se ha definido en el apartado anterior. El plazo máximo de entrega de dicho informe no superará los 5 días laborables.

El plazo de garantía será de 2 años para los repuestos desde la fecha de sustitución y de 6 meses para los trabajos realizados a contar desde su finalización. Todos los servicios se prestarán de forma que cumplan la normativa en vigor en cada momento y los requisitos impuestos por las autoridades competentes.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Para todos los lotes, el equipo de trabajo asignado estará dimensionado y especializado de forma adecuada para garantizar la correcta ejecución de los trabajos previstos. El personal contará con la formación técnica, experiencia y acreditaciones necesarias para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato.

Asimismo, el equipo de trabajo dispondrá de los conocimientos específicos en materia de seguridad, normativa vigente y procedimientos de trabajo, asegurando intervenciones eficaces, seguras y orientadas a mantener la disponibilidad y fiabilidad de los equipos.

4. MEDIOS MATERIALES

Con respecto al **Lote 2. Mantenimiento del puente grúa, polipastos y plataforma de la nave del reactor** el contratista deberá dotar, de plataforma elevadora eléctrica de tijera de 12 metros para la realización de los trabajos de mantenimiento en el puente grúa.

Para todos los lotes, los equipos de protección individual mínimos requeridos deberán estar en todo momento disponibles y en condiciones operativas, debiendo realizar el contratista las reposiciones/reparaciones necesarias que garanticen esta disponibilidad. Enresa verificará su disponibilidad y condiciones.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del servicio que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el responsable del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución de este. El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por el responsable de contrato.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	8

Periódicamente, se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, el seguimiento económico del contrato, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

El servicio se prestará de lunes a viernes de 7:00 a 15:00. Dicho horario podrá sufrir variaciones puntuales para adaptarse a circunstancias operativas de la INVI y a la actualidad informativa, lo que incluye su disponibilidad para llevar a cabo trabajos puntuales fuera del horario habitual para realizar tareas excepcionales. El calendario laboral será comunicado anualmente al contratista.

6. REQUISITOS

Para la realización de los trabajos son de aplicación los requisitos que se incluyen en el anexo I de este pliego.

La empresa contratista deberá presentar en un plazo máximo de 20 días laborables desde la formalización del contrato la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos.

6.1. Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Al iniciarse el contrato, un técnico del servicio de prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de seguridad y salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los equipos de protección individual, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de coordinación de actividades empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la Instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus empresas subcontratadas en la Instalación.
- Comunicar inmediatamente al responsable del contrato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	9

- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado por Enresa.
- Facilitar aquella documentación en materia de prevención de riesgos laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de equipos de protección colectiva e individual, maquinaria, certificación de anclajes para trabajos en altura, etc.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, un técnico del servicio de prevención del contratista deberá realizar visitas a la instalación, la frecuencia de las visitas dependerá de las actividades a realizar y deberá ser al menos de una al año.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar o certificar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de prevención de riesgos laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del servicio de prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del servicio la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de prevención de riesgos laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de prevención de riesgos laborales que les es de aplicación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	10

- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.2. Seguridad física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la INVI, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del plan de emergencia interior, documento 058-PE-EN-0001 vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones por personal de Enresa.

El personal colaborador recibirá por parte de Enresa una formación general en cuanto a criterios y normas establecidas en el Plan de Emergencia Interior (PEI). Esta formación se verá complementada con la correspondiente a procedimientos específicos de materias como protección radiológica, protección contra incendios, riesgos laborales, etc. según se indica en el procedimiento 058-PC-CV-0059 Rev. 5 ("Funciones y responsabilidades a desarrollar por la organización de emergencia") y de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

6.4. Garantía de calidad

Solo para el Lote 2. Mantenimiento del puente grúa, polipastos y plataformas de la nave del reactor. Le corresponde un **Nivel II de garantía de calidad**:

Los trabajos objeto del contrato están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

En caso de que la empresa contratista tenga previsto la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que en la documentación de compra que dirija a sus subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros.

El contratista deberá presentar las pruebas de verificación y/o validación de los equipos y aplicaciones que contengan software relacionados con la seguridad, así como su versión.

La disposición que el contratista adopte frente a las No Conformidades identificadas a los subcontratistas durante las auditorías externas que realice en relación con el presente contrato, deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación.

El contratista implantará las medidas oportunas para evitar la incorporación de Componentes Falsos y Fraudulentos en su cadena de suministro. Estas medidas podrán consistir en la elaboración de procedimientos preventivos específicos, concienciación del personal, incremento de controles en la inspección de elementos, etc.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	11

La empresa contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa, serán archivados y conservados por el contratista, en las condiciones establecidas en dicha Instrucción.

Toda la documentación (manuales, procedimientos, instrucciones de operación), y registros necesarios (analíticas, informes, certificados, cualificaciones, etc.), para la ejecución del contrato, que elabore el contratista estarán redactados en idioma castellano o inglés, para que, en caso necesario, puedan ser auditados por Enresa.

La empresa contratista deberá informar a Enresa sobre aquellos defectos, desviaciones o incumplimientos identificados durante la prestación del servicio y que puedan afectar a las funciones de seguridad.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.
- Aceptación de documentos
- Aceptación de no conformidades
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.

En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.

6.5. Medio ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

El contratista deberá entregar la ficha de seguridad de todos los productos que utilice en la prestación del servicio y será responsable de retirar y gestionar cualquier tipo de residuo que se genere con motivo de la realización del servicio o solicitar a Enresa la gestión de este.

Enresa tiene implantado para su centro de trabajo, un sistema de gestión ambiental certificado en ISO 14001, desarrollado mediante un amplio manual de procedimientos.

Con motivo de cumplir y hacer cumplir con lo requerido en dicho sistema, se le entregarán al inicio de los trabajos, los documentos adjuntos en los anexos II y III:

- Política ambiental, en la que se desarrollan los principios para la mejora ambiental de las actividades realizadas en la instalación nuclear Vandellós I (anexo II).

Clave: 058-ES-CV-0227	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2026	Página: 12
------------------------------	--------------------	-------------------------	-------------------

- Declaración de compromiso ambiental, con el ruego de que sea cumplimentado y devuelto a la mayor brevedad posible, siendo este documento un acto cierto de intención de colaborar con Enresa cumpliendo con el compromiso de conservar y favorecer el medio ambiente (anexo III).

7. **ANEXOS**

Anexo I: Requisitos aplicables a empresas contratistas, cuyo personal tenga que realizar trabajos en las instalaciones de Enresa

Anexo II: Política ambiental instalación nuclear Vandellós I

Anexo III: Declaración de compromiso ambiental instalación nuclear Vandellós I

Clave: 058-ES-CV-0227	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2026	Página: 13
------------------------------	--------------------	-------------------------	-------------------

ANEXO I

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS, CUYO PERSONAL TENGA QUE REALIZAR TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE ENRESA

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	14



REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:		EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:	I.N. VANDELLOS I
TRABAJO:			FECHA INICIO PREVISTA:	
			FECHA FIN PREVISTA:	

AL INICIO DE LOS TRABAJOS		PERIÓDICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS	
EMPRESA	ADM	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) ☐ Ficha Empresa Cumplimentada. (*) ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. ☒ Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. ☒ Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (Semestral) (*) ☐ Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual) (*) ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. (Semestral) ☐ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. (Anual)	
	PRL (General)	☒ Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). ☒ Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. ☐ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. ☐ Designación de Recurso Preventivo. ☒ Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. ☐ Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	☒ Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). (Anual) ☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	☐ Libro de Subcontratación debidamente actualizado. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). ☐ Plan Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) ☐ Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) ☐ Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) ☐ Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) ☐ Apertura del Centro de Trabajo. ☐ Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	☐ Actualización del Libro de Subcontratación. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trienal)	☐ Copia Libro de Subcontratación.
	PR	☐ Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	V.S.	☒ Copia del último Reconocimiento Médico en vigor y del Carné Radiológico (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	☐ Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	☒ Documento de Consentimiento Informado en Materia de Protección de Datos de Carácter Personal de ENRESA. (*) ☐ Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) ☒ Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	☐ Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	☒ Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	☒ Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). ☒ Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. ☒ Formación acreditada en PRL. ☐ Formación PRL para trabajos sujetos a Plan Seguridad y Salud(2) (J.Cabrera) ☐ Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) ☐ Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	☐ Registro Entrega de EPI's firmados por Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	☐ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R.	☐ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trienal). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bienal).	☐ Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV:
NOTAS:

ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica V.S: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto
1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio).

Clave: 058-ES-CV-0227	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2026	Página: 15
------------------------------	--------------------	-------------------------	-------------------

ANEXO II
POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	16

POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN VANDELLÓS I (ENRESA)

La Instalación Vandellós I de ENRESA tiene establecidos los siguientes compromisos para la mejora de la gestión ambiental de todas sus actividades, el ahorro de recursos, la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente:

GESTIÓN AMBIENTAL

La Instalación tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental que aplica a todas las actividades que puedan producir un impacto ambiental significativo, comprendiendo la gestión y control de las emisiones, vertidos, residuos, ruido, paisaje y consumo de recursos. Además, los procesos están sistematizados en procedimientos, lo que permite realizar un control preventivo de los mismos.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El confinamiento seguro y la vigilancia son prioridades en la gestión de los residuos radiactivos. La Instalación fomenta prácticas ambientales orientadas a la prevención y minimización de los residuos mejorando su gestión mediante la recogida selectiva, la reutilización, el reciclado de materiales y la sustitución progresiva de productos por otros más respetuosos con el medio ambiente. Los residuos peligrosos son controlados y gestionados de forma diferenciada por gestores autorizados.

MEJORA DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

La mejora continua es una constante en las actuaciones de carácter ambiental desarrolladas en la Instalación para dar cumplimiento al compromiso de prevención de la contaminación, la minimización de impactos y posibles riesgos, y la optimización del Sistema de Gestión Ambiental. Este compromiso se desarrolla con la fijación y revisión de objetivos ambientales de forma periódica.

OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS

El consumo eficiente de los recursos de energía, agua, materiales y productos necesarios para las actividades de la Instalación, constituye una prioridad para su ahorro y la mejora de la gestión ambiental. Para ello, es imprescindible la toma de conciencia de los empleados.

FORMACIÓN AMBIENTAL

Las acciones de formación y sensibilización están dirigidas a promover la participación activa de empleados y colaboradores para el logro de los objetivos de las actuaciones de carácter ambiental. El contenido de las mismas se adapta en función de la contribución de las personas a la eficacia del sistema.

COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Las actuaciones relevantes en materia de gestión ambiental y sus objetivos y resultados, son divulgados a los empleados y agentes involucrados, facilitando su colaboración y la canalización de sus opiniones y sugerencias. Asimismo, la política ambiental está disponible para las partes interesadas en la web de Enresa.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Todas las actividades desarrolladas en la Instalación cumplen los requisitos de la legislación y normativa ambiental aplicable y otros requisitos que la organización tiene, relacionados con sus aspectos ambientales.

Los procesos de mejora continua y de planificación de objetivos de carácter voluntario permiten, en la medida de lo posible, ir más allá del estricto cumplimiento legislativo.

50305082B
CRISTINA CORREA

Firmado digitalmente por
50305082B/CRISTINA CORREA
Fecha: 2023.09.13 12:03:23
+02'00'

Directora de la Instalación

058-MI-EN-0001 (Rev.9) de julio de 2021

Clave: 058-ES-CV-0227	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2026	Página: 17
------------------------------	--------------------	-------------------------	-------------------

ANEXO III
DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0227	0	Mayo 2026	18

DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL INSTALACIÓN VANDELLÓS I

Fecha: 24/05/2026

contratada para la realización de las siguientes

[Nombre de la empresa]

actividades

[Relación de actividades]

durante el plazo

[Periodo de contratación]

y en su nombre

[Nombre y cargo del Responsable de la empresa]

habiendo sido informado del establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en la Instalación, se compromete a:

1. Solicitar al Jefe de Latencia de la Instalación la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos ambientales correspondientes.
2. Conocer y cumplir lo establecido en los procedimientos que le sean de aplicación, incluidos los requisitos legales que le sean de aplicación.
3. Controlar todo tipo de residuo, cualquiera que sea su naturaleza, que se haya producido como consecuencia de su actividad, solicitando el apoyo preciso para su correcta gestión.
4. No producir vertidos líquidos o gaseosos, o ruido al exterior sin conocimiento previo del Jefe de Latencia.
5. Hacer un uso responsable, evitando su derroche, de los materiales y recursos (agua, energía, etc.) facilitados por Enresa para la realización de las actividades contratadas.
6. Utilizar medios y recursos adecuados, con el menor impacto ambiental posible, para llevar a cabo las actividades contratadas.
7. Informar al Jefe de Latencia de cualquier actividad o incidente que pueda producir un impacto ambiental significativo.
8. Asistir al "Curso de Acceso" que con carácter obligatorio impartirá la Instalación, antes del comienzo de las actividades.

Firmado:

[Nombre y cargo del responsable
de la empresa contratista]